



Otras notas de interés:

- ✓ Si el celebrante va a ser algún amigo sacerdote de fuera de nuestra parroquia, tenéis que indicarlo al hacer el expediente y facilitar su nombre y apellidos.
- ✓ Dentro de la alegría y el carácter de hecho extraordinario que significa la celebración, os recordamos la sencillez de medios (flores, músicas, fotos, petardos, etc.) con que debemos vivir y celebrar los cristianos.
- ✓ La financiación de la parroquia es responsabilidad de todos los feligreses, de forma responsable y continua. Con ocasión de la boda, aunque no se estipule cantidad fija, y dado que se producen gastos extraordinarios, se os entregará un sobre para que hagáis el donativo que decidáis aportar.
- ✓ Para la preparación inmediata de los detalles de la ceremonia, los novios tenéis que concertar un encuentro con el sacerdote que os vaya a casar.



Por el cariño que Dios nos tiene os pido, hermanos, que no os dejéis embaucar por estemundo. Sabed valorar las cosas: lo bueno como bueno, lo malo como malo. Valorad a los demás tal y como ellos se merecen; y no os olvidéis que todos los hombres merecen lo mismo por haber sido hechos a imagen de Dios. Que vuestro amor no sea una farsa ni una mentira. Vivid la vida no de cualquier modo, sino con ilusión y coraje. Ayudad con vuestro ejemplo a que otros sean felices. Vivid siempre alegres y llenos de esperanza. Manteneos firmes en los momentos difíciles. Orad al Señor en todo momento y poned a Dios en el centro de vuestra vida.

Romanos 12, 1-3. 9-18



Feliz
Boda

<http://www.sanandresapostol.com>

PARROQUIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL

Comunidades: San Andrés - San Jorge - Ntra. Sra. de la Esperanza y del Espíritu Santo

PARA PREPARAR LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO CATÓLICO



De entrada, un saludo cordial de nuestra Comunidad Parroquial por acogeros en un momento tan precioso de vuestra vida.





Al acudir a nuestro Despacho Parroquial, y en las circunstancias legales (civiles y canónicas) que rigen la celebración del matrimonio en nuestro país, pensamos que habéis sobrepesado lo que significa vuestra elección desde el clima de libertad y exigencias de la fe para celebrar este sacramento.

Repasamos con vosotros algunos de estos requisitos:

¿Quiénes pueden casarse por la Iglesia católica aunque con diferentes exigencias legales?

- Los contrayentes católicos bautizados.
- Un contrayente católico bautizado y otro no.
- Un contrayente católico y otro de otra religión.

Si venís a casaros por la Iglesia Católica será porque:

- Estáis decididos a vivir como matrimonio cristiano, conocedores del Evangelio y su principal mandamiento: el AMOR.
- Queréis hacer de vuestra vida un signo (sacramento) del Amor de Jesús a su Iglesia y al mundo.
- Pensáis educar a vuestros hijos, según vuestra fe, respetando su libertad.
- Vais a seguir dando valor e importancia a la reunión de los domingos con los demás cristianos, para celebrar la Eucaristía y construir comunidad.
- Estáis dispuestos a abrir vuestra casa a la gente y problemas de la Parroquia y el Barrio.
- Vuestro compromiso de amor lo vais a sostener a lo largo de toda vuestra vida.

¿Qué proceso vamos a seguir para la celebración de la boda?

* A partir de diciembre del año anterior a vuestra boda, ya podéis pasaros por el despacho (miércoles y viernes de 7 a 8:30 de la tarde) a solicitar fecha, y aclarar explicaciones sobre sus exigencias, papeleo y forma de su celebración.

* De tres a seis meses antes a la boda, podemos ya hacer el expediente (papeleo necesario que prepararemos en el despacho).

* El expediente lo podéis hacer en la parroquia del novio o de la novia si los dos sois y vivís en la diócesis de Zaragoza. Si uno de los dos vive de hecho y habitualmente en otra parroquia fuera de la Diócesis, cada uno tendrá que hacerlo en su respectiva parroquia. ¡Atención! La parroquia a la que nos referimos no es la de vuestro bautismo, sino en la que estáis viviendo en el momento de comenzar los trámites de vuestra boda.

* Si alguno de los cónyuges:

- No es español.
- Es de diferente confesión cristiana o religión.
- No está bautizado.
- Ha obtenido la nulidad del anterior matrimonio.
- Está divorciado del anterior matrimonio civil, o casado ya civilmente.
- Es menor de edad, o con parentesco del otro cónyuge...

Deberéis pasar por la Curia matrimonial diocesana antes de comenzar el expediente en la parroquia.

* Antes, mientras, o poco después de hacer el expediente deberéis hacer el CURSILLO PREMATRIMONIAL en cualquiera de las direcciones y fechas que os facilitaremos en el despacho parroquial.

¿Qué papeles se necesitan para hacer el Expediente Matrimonial?

▪ Partida literal de bautismo de los dos contrayentes. Si alguno de los dos está bautizado en otra Diócesis, deberá ser legalizada esa partida, con firma y sello del Obispado al que pertenece la parroquia del bautizado.

▪ Partida literal de nacimiento (este documento hay que pedirlo al Registro Civil de cada uno) y fotocopia del D.N.I. de ambos.

▪ Declaración responsable de estado civil de cada uno.

▪ Acreditación de haber hecho el Cursillo Prematrimonial.

▪ Fotocopia del D.N.I. de los testigos.

▪ Con estos papeles en la mano, se pasa a comenzar el expediente en el Despacho.

▪ Allí os indicaremos los pasos a seguir después. Será todo muy fácil; estamos para ayudaros...

¿Y cómo acreditamos civilmente nuestro matrimonio?

Después de la boda, allí mismo, el sacerdote os entregará el libro de matrimonio católico y unos papeles que tendréis que llevar vosotros o alguien acreditado por vosotros al Registro Civil, donde os inscribirán como casados civilmente.

